



**AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA**  
(Alt Empordà)

**Núm. de Decret i Data:**  
**2021DECR000135 06/05/2021**

Expedient núm.: X2021000169

**DECRETO DEL ALCALDE**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE L'ASSOCIACIÓ CULTURAL EL PONT NOU.**

**Antecedentes de hecho.**

1. Escrito del señor Joan FERRARÓS ESTRAGÓ, en representación de l'ASSOCIACIÓ CULTURAL EL PONT NOU, de fecha 1/02/2021, por la que solicita una subvención para financiar actividades a realizar por la entidad durante el 2021. Acompaña el escrito el programa de actividades culturales y el presupuesto de la entidad para el 2021.
2. Decreto del Alcalde 329/2020, de 23 de noviembre, por el cual se da por justificada la subvención otorgada por Decreto del Alcalde 14/2019, de 21 de enero, por el cual se otorga la subvención por importe de 500,00 € a EL PONT NOU (X2019000029).
3. Decreto del Alcalde 44/2021, de 4 de marzo, por el cual se acepta de plano la renuncia a la subvención otorgada por Decreto del Alcalde 331/2020, de 24 de noviembre, para financiar actividades de la entidad programadas para el 2020 (X2019000532).
4. Informe del Secretario – Interventor.
5. Decreto del Alcalde 93/2021, de 13 de abril, de mejora de solicitud.
6. En fecha 16/04/2021 la señora Judith ARDITE SALADRIGAS entrega declaración responsable en relación a la solicitud efectuada.

**Fundamentos de derecho.**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno (LTE).
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública i buen gobierno (LTCAT).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a les entidades del Sector Público Local.

**Resolució.**

Como Alcalde – Presidente de l'Ajuntament de L'Armentera RESUELVO:

Primero. OTORGAR la subvención directa siguiente:

Objeto o finalidad de la subvención	Programa de actividades culturales 2021 presentado
Interés público de la subvención otorgada	Actividades culturales
Beneficiario	ASSOCIACIÓ CULTURAL EL PONT NOU
CIF/NIF	G-55018964
Importe de la subvención otorgada	Quinientos euros (500,00 €)
Crédito presupuestario	334.480.02 Subvenció Ass. El Pont Nou



## AJUNTAMENT DE L'ARMENTERA (Alt Empordà)

Forma de pago	Anticipo
Data límite de justificación de la subvención	15 de mayo de 2022
Compatibilidad con otras subvenciones	Compatible
Garantias a aportar por el beneficiario	No se imponen

La subvención está sujeta a las siguientes CONDICIONES:

- a. La subvención únicamente se puede destinar a gasto corriente, no de inversión.
- b. Los beneficiarios tendrán de hacer constar de forma adecuada el soporte del Ajuntament de L'Armentera en la ejecución de las actividades subvencionadas.
- c. Justificación de la subvención percibida: Habrá de justificar el cumplimiento de la actividad subvencionada por medio de declaración de las actividades realizadas que han estado financiadas con la subvención y su coste, con detalle de los gastos efectuados. Los gastos se acreditarán por medio de facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.
- d. Justificación de la publicidad: se habrá de efectuar dentro del plazo de justificación de la subvención con presentación de los medios de publicidad realizados.
- e. Las asociaciones están obligadas a comunicar toda modificación de datos dentro del mes siguiente al que se produzcan.
- f. El presupuesto y el programa anual de actividades de las asociaciones se comunicarán en el mes de enero de cada año.
- g. Las entidades privadas que perciban subvenciones superiores a 100.000,00 €/año, o cuando representen el 40% o más de sus ingresos anuales con un mínimo de 5.000,00 € están sujetas a las obligaciones reguladas por la normativa sobre transparencia.
- h. La subvención otorgada está sujeta al régimen previsto a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y al reglamento que la desarrolla.

Segundo. PUBLICAR la información del cuadro del punto anterior al portal de transparencia, excepto de las subvenciones otorgadas por motivos de vulnerabilidad social o cuando pudiese ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, a la intimidad personal o familiar de las personas físicas. En este caso ha de preservarse la identidad de los beneficiarios.

Tercero. PUBLICAR al portal de transparencia la justificación o rendición de cuentas por parte de los beneficiarios de la subvención o ayuda otorgada.

Cuarto. TRASLADAR el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Quinto. NOTIFICAR el presente acuerdo a la persona interesada.

L'Armentera, fechado y firmado electrónicamente

